

# 17-2010/CDLO

Los Olivos, 09 de Marzo de 2010

## EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTA:** Dictamen N° 005-2010-CDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme a lo establecido en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 79°, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, disponer la **numeración** de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial;

Que, el Informe Técnico N° 018-2009-MDLO/GDU/SGCCHU/LPC señala "que revisado el acuerdo de Concejo N° 09-2006-CDLO de la Numeración de la Urb. El Trébol, en el Jr. Las Guayabas (antes Ca.36) en las Manzanas B, M, J2, F y A, se pudo constatar un error existente, en consecuencia es necesario que se remita a la Comisión de Nomenclatura y Numeración la nueva numeración que le corresponde;

Que, en su sesión N° 003-2009 realizada el 29 de Diciembre del 2009, la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura de la Municipalidad de los Olivos, en su estación "DESPACHO" señala que han tomado conocimiento y revisado el proyecto de numeración de la corrección de la numeración del Acuerdo de Concejo N° 09-2006/CDLO en el Jr. Las Guayabas Mz. B, M, J2, F, A.;

Estando a lo informado, con la Visación del Presidente de la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura del Distrito de Los Olivos, con el Informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas al Concejo por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la corrección de la numeración aprobada con el Acuerdo de Concejo N° 09-2006-CDLO, corrección que figura en el Anexo N° 1 que se adjunta al presente.

#### URB. EL TRÉBOL

Rectificación Acuerdo de Concejo N° 09-2006/CDLO				
NOMBRE	Mz.	LOTE	Numeración Actual	Debe decir
Jr. Las Guayabas (Ca. 36)	B	1	2150-2152	2150 – 2162
		2	372 - 366	2164 – 2174
		3	382 - 376	2176 – 2184
		4	398 - 384	2186 – 2198
	M	10	101 - 115	2000 – 2015
		9	133 - 141	2017 – 2025
		8	159 - 167	2027 – 2035
		7	185 - 199	2037 – 2049
	J2	MIN. EDUC.	201 - 299	2051 – 2099
	F	27	301 - 315	2101 – 2113
		26	317 - 327	2115 – 2125
		25	329 - 339	2127 – 2135
24		341 - 355	2137 – 2149	

17-2010/CDLO

	A	27	357 - 371	2151 - 2163
		26	373 - 383	2165 - 2175
		25	385 - 399	2177 - 2199

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB-GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL Y HABILITACIONES URBANAS** el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, **SECRETARIA GENERAL** su comunicación a **SUNARP** (Superintendencia Nacional de Registros Públicos), **EDELNOR, SEDAPAL, TELEFÓNICA**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**